

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)
Proyecto y Elaboro: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712 E- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2013 Armenia, 21 de Diciembre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

592. DECRETO 001256 DE DICIEMBRE 21 DE 2012 " POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 1254 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012"

DECRETO 001256

(21 DE DICIEMBRE DE 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL DECRETO 1254 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículo 45 de la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que haciendo uso de las facultades constitucionales establecidas en los artículos 296, 303 y 315 superior, así como la disposición del artículo 91 literal b ordinal 1 de la ley 136 de 1994, y con fundamento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, se expidió Decreto 1254 de 20 de diciembre de 2012, *Por medio del cual se dictan normas para la conservación del orden público en los municipios de Armenia, Calarcá y Montenegro, durante la temporada alta de turistas en el departamento del Quindío.*

Que el Departamento de Policía Quindío, en oficio dirigido a la suscrita, y entregado en la misma fecha, georeferenció los cuadrantes en los cuales se presentó una mayor comisión de delitos de hurto en moto con pasajeros de sexo masculino, así: en el municipio de Armenia, en el sector comprendido desde el Centro Comercial Portal del Quindío hasta la Corporación Autónoma Regional del Quindío por la calle 18 norte, continúa por la carrera 19 hasta la glorieta bomberos de Armenia, por la avenida de los camellos hasta la Glorieta del Barrio Granada, continuando hasta el CAI el Bosque por la calle 21 hasta parte posterior a la Catedral, sigue por la carrera 13 hasta el Éxito Cristal, tomando la carrera 14 nuevamente hasta el Centro Comercial Portal del Quindío; en el municipio de Calarcá, por la Carrera 25 entre calle 40 y 31, y carrera 24 entre calle 30 y 31; en el municipio de Montenegro, desde la calle 12 hasta la calle 22, entre carreras 5 y 6.

Que una vez expedido el Decreto, solicita la Policía Nacional una aclaración en relación con el cuadrante en el cual se debe aplicar la medida, en el municipio de Calarcá, Quindío, teniendo en cuenta la existencia de un yerro de transcripción en el oficio por ellos remitido, y que fuera el fundamento geográfico del Decreto 1254 de 2012.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, permite la corrección de errores formales en los actos administrativos, cuando señala: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el inciso tercero del artículo primero del Decreto 1254 de 2012, el cual quedará así:

En el municipio de Calarcá, dicha restricción regirá entre las por la Carrera 25 entre calle 40 y 31, y carrera 24 entre calle 40 y 31.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVÍESE copia del presente acto administrativo a la Policía Nacional, a las autoridades de tránsito del municipio de Calarcá, así como a su Alcalde Municipal, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, siendo los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO

Gobernadora del Quindío

Proyectó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas

Asesor Despacho Grado 02

Revisó: John James Fernández López

Secretario Jurídico y de Contratación